

ción pública la línea eléctrica de la proyecto intercalado de apoyo en la LMT. BZA 706 Castrocalbón-Morla en La Bañeza - t.m: La Bañeza, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica.

Características principales: intercalado de apoyo en la línea aérea de 15 kV "BZA706" para realizar derivación a C.T particular, en La Bañeza. Línea aérea desnuda de media tensión 15 kV con un origen BZA706 Castrocalbón-Morla (apoyo 22 al-c2000/18-TI/180 CA (cs) y final: LMT BZA706 Castrocalbón-Morla (apoyo 23 AL-C3000/20-tI/180 CA (cs) con un conductor tipo/sección: la-56 y capacidad de transporte (P.máx): 3.975 kW, número apoyos/tipo: I/CH-1600-20P.

d) Presupuesto: 8.678,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de septiembre de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

9164

28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo ámbito empresarial para la empresa Seralia SA y los trabajadores/as del Servicio de Limpieza del Hospital de León (código 240083-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de octubre de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

* * *

REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA SERALIA SA Y LOS TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL DE LEÓN

Por la representación social:

Doña Susana de la Calle Aláiz

Doña Nuria Pérez Bayón

Doña Lucía Puerta Canal

Don Gabriel Barreales Alonso

Don C. Cayetano Méndez González

Doña M.ª Pilar Fernández

Doña Susana Galindo Seguí

Doña Trinidad Pérez Pérez

Doña Raquel Laiz Gutiérrez

Por la empresa Seralia SA:

Don Javier Álvarez Álvarez

En el Complejo Hospitalario de León, siendo las 12.00 horas del día 30 de septiembre de 2010, se reúnen las personas al margen relacionadas en la representación que ostentan, miembros del Comité de Empresa y representación de la Empresa Seralia SA, del Servicio de Limpieza del Complejo Hospitalario de León, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

* Art. 4 del Convenio Colectivo (Constitución de la Comisión Paritaria).

* Art. 9 del Convenio Colectivo (Organización de trabajo).

Primer punto: Constitución de la Comisión Paritaria.

Debatido el asunto y de conformidad con lo previsto al efecto en el vigente Convenio Colectivo se procede a la constitución de la Comisión Paritaria, quedando conformada por:

La Dirección de la Empresa: don Carlos Martínez Téllez y don Javier Álvarez Álvarez.

La Representación de los Trabajadores: doña Susana de la Calle Aláiz y doña Nuria Pérez Bayón.

Segundo punto: Organización de trabajo.

Se procede a debatir y desarrollar un acuerdo para la organización de los puestos de trabajo, acordándose el sistema que se describe a continuación y que se incluirá en el art. 9º Organización de trabajo, del vigente convenio colectivo como punto 4:

1. Se creará un calendario con los puestos de trabajo de cada edificio, Residencia y Hospital.

2. Al existir dos cuadrantes por cada edificio, uno rotará de forma ascendente y otro de forma descendente.

3. El cambio de puesto de trabajo, se realizará el día 1 de enero de cada año.

4. Los calendarios se expondrán en los tabloneros de anuncios antes del día 15 de diciembre de 2010, y sobre este se hará la rotación anual.

5. Si se creasen nuevos puestos de trabajo, se colocarán al final de la lista.

6. El turno solo podrá saltarse por las causas siguientes:

* Por motivos organizativos, debidamente justificados por la Empresa.

* Por requerimiento del Complejo Hospitalario de León.

* A solicitud del trabajador/a, justificada por motivos médicos.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, que será remitido a la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Siguen firmas (ilegibles).

9390

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre